

DECRETO N° 0198

NEUQUÉN, 12 FEB 2009

El Expediente TMF N° 5306 -Año 2006- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor TOMÁS ÁNGEL MARIPE**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 25 módulos, equivalentes a la suma de \$ 125.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito el nombrado manifiesta que el vehículo con el que se cometió la infracción fue vendido en fecha 25 de mayo de 1999; adjuntando fotocopia del Boleto de Compraventa y de la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de fecha 03 de noviembre de 2005;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 649/06), sugiriendo confirmar el fallo atento a que los argumentos vertidos por el recurrente no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor **TOMÁS ÁNGEL MARIPE**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la

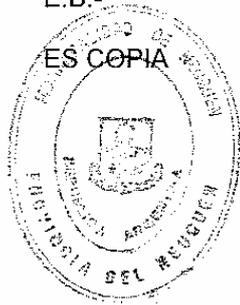
denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 649/06 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 5306 -Año 2006.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
E.B.-



FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

Dr. GRACIELA DEL ROSARIO
Directora de Información e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Filiación Inletín Oficial
Municipal N° 1706
Fecha 20 / 02 / 09
